



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM N°: 388 /2023

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 1968/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 204/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES ALL IN ONE (AIO) Y ESTACIONES DE TRABAJO POTENCIADAS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 7 de agosto de 2023, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 18/2023, donde consta la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma DINATECH S.A., la cual fue agregada en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisados por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Por su parte, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a la única oferta presentada.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación N° 22/2023, recomendando desestimar la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. para el Renglón N° 1, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo; y el Renglón N° 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego.

En lo que atañe a la oferta para el Renglón N° 2 y en concordancia a lo informado por la Dirección previamente mencionada, la Comisión Evaluadora de Ofertas amplió sus fundamentos indicando que: *“...habiendo DINATECH S.A. realizado una modificación a su oferta con posterioridad a la fecha de apertura, de tal manera que la misma ya no se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, esta Comisión recomendará su desestimación”*.

Consecuentemente, recomendó declarar fracasada la Licitación Pública N° 18/2023 por no contar con ofertas económicamente convenientes, ni técnicamente admisibles.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a la única firma oferente y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148.

Por ello,

## **RESUELVO:**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 18/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES ALL IN ONE (AIO) Y ESTACIONES DE TRABAJO POTENCIADAS.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 3 / 11 / 23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

**Artículo 2°:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DINATECH para el Renglón N° 1 por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

**Artículo 3°:** DESESTIMAR la oferta presentada por la firma previamente mencionada para el Renglón N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

**Artículo 4°:** Declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 18/2023 por no contar con ofertas económicamente convenientes, ni técnicamente admisibles.

**Artículo 5°:** Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.

**Artículo 6°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino